

Decreto de
PERSONA



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 25 MAY 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0435

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 25.05.2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sr. Nelson Jeremías Rodríguez Barrera,
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Junaeb de Fecha 02.01.2018 , y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0210 de fecha 19.03.2018 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 0775 de fecha 29.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 25.05.2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y El Sr. Nelson Jeremías Rodríguez Barrera RUN N° [REDACTED], por el cual este último se compromete a cumplir funciones de monitor jornada de capacitación en el marco del Programa RFE 2018.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 90.000, incluidos los impuestos legales y cancelado dicho valor en 1 cuota.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 29.05.2018 al 30.05.2018.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

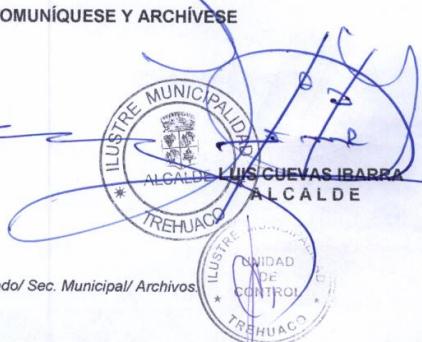
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/FCM/ mbm
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 25 de Mayo 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco. Rut 69.250.600-6 con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y Don Nelson Jeremias Rodriguez Barrera N° [REDACTED], Chilena, Domiciliado en Población Domingo Ortiz de Rozas, [REDACTED] de la Comuna de Coelemu, se han convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

ARTICULO 1º : El prestador de servicios se compromete a realizar las siguientes actividades :

3 Talleres Socioeducativos a Beneficiarios, Tutoras y Familias de origen del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

- Tematica educación para la prevención del uso indebido de drogas, tabaquismo y alcoholismo.
- Comunicación padres e hijos en la era de la tecnología.

ARTICULO 2º : Las funciones mencionadas se realizan los días martes 29 y miércoles 30 de Mayo del presente año.

ARTICULO 3º : La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1. La suma de \$ 90.000 Incluidos los impuestos legales. La cancelación de honorarios se realizara posterior a la ejecución de los talleres.

ARTICULO 4º : El presente contrato comienza a regir el día 29 de Mayo de 2018 hasta el día 30 de Mayo del mismo año, para la cancelación de los honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle de las actividades realizadas por la suma de \$90.000, incluidos los impuestos legales y cancelado dicho valor en 1 cuotas.

ARTICULO 5º : Será de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

ARTICULO 6º : El Presente contrato no rige por las normas del código del Trabajo ni del estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código civil.

ARTICULO 7º : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º : El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de Servicios.

NELSON RODRIGUEZ BARRERA [REDACTED]

